



IDI 906

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11009401

Montevideo, **25 MAY 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del Director Nacional de Meteorología y Representante Permanente de Uruguay ante la Organización Meteorológica Mundial, Ingeniero Agrónomo Rodolfo Pedocchi a efectos de participar en el "Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial" desde el 15 de mayo hasta el 3 de junio de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Director Nacional mencionado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Director Nacional designado, viáticos por el 75% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que el presente Congreso es de carácter internacional y se realiza cada cuatro años para tratar los temas inherentes a la Organización Meteorológica Mundial.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, al Director Nacional de Meteorología y Representante Permanente de Uruguay ante la Organización Meteorológica Mundial, Ingeniero Agrónomo Rodolfo Pedocchi a efectos de participar en el "Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial", desde el 15 de mayo hasta el 3 de junio de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por un importe de U\$S 5.386,00 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos ochenta y seis con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007 y se abonará de acuerdo al Considerando I) de la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión y atendiéndose con cargo al grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

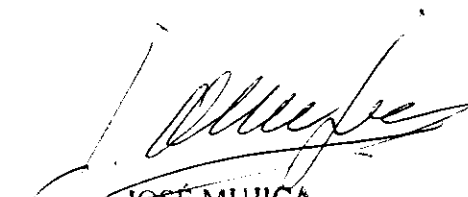
3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Madrid - Ginebra - Madrid - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.580,00 (dólares estadounidenses mil quinientos ochenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología. Cumplido, vuelva y archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

